

GACETA UNIVERSITARIA



La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.216 E

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Publicación del ACUERDO DELEGATORIO.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 29 de abril del 2026.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.
DESPACHO DEL ABOGADO GENERAL.

ACUERDO DELEGATORIO.

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ, Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, personalidad que ostento en virtud del nombramiento expedido a mi favor; en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 33 de la disposición reglamentaria denominada *Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua*, publicado en la Gaceta Universitaria Extraordinaria número 215, disponible en el sitio web: https://transparencia.uach.mx/gaceta_universitaria/GACETA_215E.pdf, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la Calle Antonio Escorza, número 900, Colonia Centro, código postal 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así mismo, tiene por objeto impartir educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, así como los demás contemplados en el artículo 2° y que cuenta con el cúmulo de atribuciones contempladas en el artículo 4° del citado ordenamiento.
- II. Que el artículo 33 de la disposición reglamentaria denominada Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua otorga al suscrito la representación legal plena de la Universidad, de todos sus órganos, dependencias, autoridades y funcionarios, incluido el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, para la defensa y salvaguarda de los intereses institucionales, así como la posibilidad de delegar dichas facultades en las personas titulares de las jefaturas de departamento y/o a la persona titular de la Asesoría Técnica de la Oficina de la Abogacía General, porción normativa que se transcribe a la letra:

Artículo 33. La Persona Titular de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua ejercerá la representación legal plena de la Universidad, de todos sus órganos, dependencias, autoridades y funcionarios, incluido el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, para la defensa y salvaguarda de los intereses institucionales.

Dicha representación será ejercida de manera autónoma e indistinta respecto de la Persona Titular de la Rectoría, sin que se requiera actuación conjunta, autorización previa ni ratificación posterior para su válida intervención.

La facultad de representación comprenderá la atribución de comparecer ante toda clase de autoridades, instancias, órganos jurisdiccionales o administrativos, así como ante particulares, con independencia de la naturaleza del procedimiento, asunto o trámite de que se trate, pudiendo promover, contestar, desistirse, transigir, interponer recursos y, en general, realizar todos los actos jurídicos necesarios para la adecuada defensa de la Universidad.

Asimismo, podrá delegar las atribuciones conferidas en el presente artículo en las personas titulares de las jefaturas de departamento y/o a la persona titular de la Asesoría Técnica de la Oficina, quienes ejercerán dichas facultades en los términos del acuerdo de delegación correspondiente.

ABOGADO GENERAL

Edificio de Rectoría, Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000, Teléfonos +52(614)439.1500 Ext. 7850, e-mail: abogadogeneral@uach.mx, Chihuahua, Chih., Mex., www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- III. Que el **MTRO. ALEJANDRO RIVERO SOSA** desempeña el puesto de Jefe del Departamento de Textos Normativos y Legislativos.
- IV. Que la **MTRA. LILIANA GUADALUPE LOYA ACOSTA** desempeña el puesto de Jefa del Departamento de Litigios y Contratación Pública Universitaria.
- V. Que el **MTRO. EDRITH FERNANDO CÓRDOVA GUERRERO** desempeña el puesto de Asesor Técnico de la Oficina del Abogado General.
- VI. Que, en atención a lo anterior, y con fundamento en el último párrafo del artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta procedente delegar las facultades de representación legal en los servidores públicos antes mencionados, a efecto de garantizar una defensa jurídica eficaz de los intereses institucionales.
- VII. Con sustento en las consideraciones que anteceden y en los fundamentos legales invocados, con el propósito de optimizar la eficiencia en la gestión de los intereses de la Universidad, así como para garantizar una adecuada defensa jurídica de la misma y por encontrarme facultado conforme el último párrafo del artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se delegan de manera amplia, general y sin limitación alguna en el **MTRO. ALEJANDRO RIVERO SOSA**, Jefe del Departamento de Textos Normativos y Legislativos, a la **MTRA. LILIANA GUADALUPE LOYA ACOSTA**, Jefa del Departamento de Litigios y Contratación Pública Universitaria y al **MTRO. EDRITH FERNANDO CÓRDOVA GUERRERO**, Asesor Técnico de la Oficina del Abogado General, las facultades de representación legal plena de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de todos sus órganos, dependencias, autoridades y funcionarios, incluido el H. Consejo Universitario y los H. Consejos Técnicos, para la defensa y salvaguarda de los intereses institucionales, en términos del artículo 33 de la disposición reglamentaria denominada Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dichas facultades podrán ser ejercidas de manera conjunta y/o separada.

Lo anterior, sin perjuicio de que el suscrito continúe ejerciéndolas directamente.

SEGUNDO. – Publíquese previa determinación del Rector, en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, para que inicie su vigencia al día de su publicación, con fundamento en el artículo 3º fracción XIV, 5º del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento en la sede de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ.
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



**ABOGADO
GENERAL**

ABOGADO GENERAL

Edificio de Rectoría, Escorza No. 900. Col. Centro, C.P. 31000, Teléfonos +52(614)439.1500 Ext. 7850, e-mail: abogadogeneral@uach.mx, Chihuahua, Chih., Mex., www.uach.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director